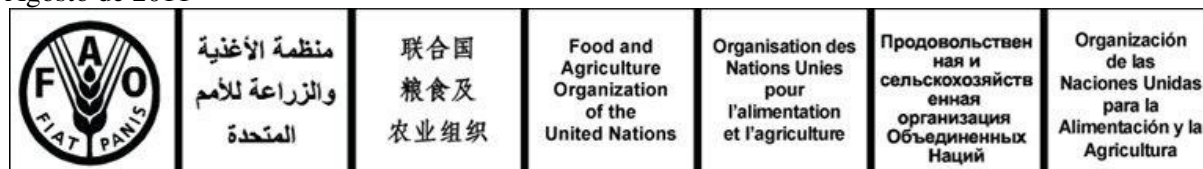


Agosto de 2011

S



COMITÉ DEL PROGRAMA

108.º período de sesiones

Roma, 10-14 de octubre de 2011

FINANCIACIÓN DE LAS EVALUACIONES: APLICACIÓN DE LAS DECISIONES DEL CONSEJO

Resumen

- En el presente documento se ofrece una respuesta a la petición realizada por el Comité del Programa en abril de 2010 de recibir en 2011 un informe sobre la aplicación de la decisión del Consejo relativa a la inclusión de las disposiciones de evaluación en los proyectos y programas financiados con contribuciones voluntarias.
- Desde 2010, la Organización ha adoptado una serie de medidas para mejorar el cumplimiento de la decisión del Consejo, incluido el establecimiento de una segunda cuenta común mediante un fondo fiduciario con vistas a la evaluación de la cooperación técnica para el desarrollo, la publicación de la Circular del Programa de campo y un seguimiento más sistemático en la Oficina de Evaluación para determinar los proyectos con disposiciones de evaluación.
- Sin embargo, el número de proyectos con dichas disposiciones sigue siendo reducido. Con el cambio a un presupuesto unificado, es un motivo de preocupación la falta de cumplimiento del requisito previsto en el Plan inmediato de acción (PIA) en virtud del cual todos los donantes respetarán la decisión del Consejo de que se asigne a la evaluación el 1 % como mínimo de todos los recursos extrapresupuestarios, así como un incremento del porcentaje de la consignación neta, sobre todo desde que los órganos rectores adoptaran la posición de que la consignación neta no debería utilizarse para subvencionar las actividades financiadas con contribuciones voluntarias.

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org.

Medidas que se proponen al Comité del Programa

- El Comité quizá desee:
- señalar a la atención del Consejo los progresos realizados en la aplicación de su decisión de junio de 2007 sobre la financiación de las evaluaciones de los proyectos y programas sufragados con aportaciones voluntarias;
 - alentar a los asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) que proporcionan recursos a que comuniquen a las autoridades competentes de sus países la importancia de la evaluación en la estructura de gobernanza de la Organización y la necesidad de respetar la decisión del Consejo;
 - solicitar que la Oficina de Evaluación siga supervisando las actividades financiadas con aportaciones voluntarias para las que los asociados no hayan acordado proporcionar recursos destinados a la evaluación, y presentando al Consejo y a la Conferencia informes al respecto, con arreglo a la decisión del Consejo.

Todas las consultas sobre el contenido esencial de este documento deberán dirigirse a:

**Sr. Robert Moore, Director de la Oficina de Evaluación
Tel. (06) 5705-3903**

Introducción

1. En el presente documento se ofrece una respuesta a la petición realizada por el Comité del Programa en abril de 2010 de recibir en 2011 un informe sobre la aplicación de la decisión del Consejo relativa a la inclusión de disposiciones de evaluación en los proyectos y programas financiados mediante contribuciones voluntarias.
2. Los proyectos y programas han sido objeto de evaluación desde que se estableció en 1968 una función de evaluación en la FAO. Hasta finales del decenio de 1990, las evaluaciones de los proyectos constituían la mayor parte del trabajo de la FAO a este respecto. Con este fin, se ponían recursos a disposición con cargo a los presupuestos de los proyectos y programas. Hasta mediados del decenio de 1990, gran parte del Programa de campo de la FAO estaba financiado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y las evaluaciones se incluían generalmente en los proyectos.
3. El decenio sucesivo estuvo marcado por una serie de cambios en el Programa de campo y la forma en que se evaluaba. Al empezar a aplicar la FAO un enfoque más estructurado para diseñar sus programas con la adopción del Marco estratégico para 2000-2015 en noviembre de 1999, la Organización comenzó a orientarse más hacia evaluaciones estratégicas y temáticas, que abarcan tanto proyectos como trabajos financiados con cargo al Programa ordinario. Al mismo tiempo, el número de evaluaciones de proyectos realizadas se redujo considerablemente, de más de 100 al año a mediados del decenio de 1990 a 30 al año aproximadamente a mediados del decenio de 2000.
4. El Comité del Programa, en su 97.º período de sesiones celebrado en mayo de 2007, examinó la evaluación de las actividades extrapresupuestarias¹ y señaló que el alcance de las evaluaciones de los programas financiados con cargo a fondos extrapresupuestarios no había sido del todo completo y que ello limitaba la capacidad de los órganos rectores para ejercer su función de supervisión. El Comité convino en que dichas evaluaciones deberían tener cada vez más un carácter programático y nacional, excepto en el caso de grandes proyectos de cooperación técnica para el desarrollo, que deberían seguir evaluándose individualmente.²
5. El Consejo, en su 132.º período de sesiones celebrado en junio de 2007, aprobó las nuevas disposiciones relativas a la evaluación de las iniciativas financiadas de manera voluntaria en la FAO.³

¹ PC 97/4f.

² CL 132/11, párr. 39.

³ CL 132/REP, párr. 76.

En la decisión adoptada, el Consejo destacó la importancia de la evaluación sistemática de las actividades extrapresupuestarias de la Organización y refrendó las siguientes disposiciones relativas a la evaluación de las actividades extrapresupuestarias:

“a) la inclusión de una línea presupuestaria obligatoria destinada a la evaluación en todos los proyectos extrapresupuestarios con arreglo a una escala pública. A tal fin deberían establecerse dos cuentas comunes, mediante sendos fondos fiduciarios: una para los proyectos de emergencia y rehabilitación y otra para los proyectos de cooperación técnica para el desarrollo. Quedarían exceptuados de este sistema los proyectos de cooperación técnica para el desarrollo de valor superior a 4 millones de USD, que seguirían evaluándose por separado;

b) la institucionalización de las disposiciones relativas a la evaluación de los programas de emergencia y rehabilitación y la extensión de tales disposiciones a los proyectos de cooperación técnica para el desarrollo. Respetando la independencia de la evaluación y la función del Servicio de Evaluación al respecto, estas relaciones institucionales incluirán un diálogo amplio con las partes interesadas, en particular los financiadores y los países asociados, sobre la selección de las evaluaciones y su realización.”

6. En la Carta de la Oficina de Evaluación, aprobada por el Consejo en mayo de 2010⁴, se incluye la decisión del Consejo en relación con las dos cuentas comunes, mediante sendos fondos fiduciarios, y la asignación presupuestaria obligatoria destinada a la evaluación en todas las iniciativas financiadas con aportaciones voluntarias. Asimismo, se señala que *“los criterios para tal evaluación individual así como la cuantía de la asignación para la evaluación en los presupuestos de los proyectos se ajustarán a las directrices publicadas que podrán ser revisadas periódicamente por los órganos rectores”*.

Progresos realizados en la aplicación de la decisión del Consejo adoptada en junio de 2007 sobre la evaluación de las actividades extrapresupuestarias

Disposiciones de evaluación en los proyectos de gran envergadura desde la decisión del Consejo

7. En el Informe sobre la evaluación del programa 2007 se describen las políticas de la Organización para la evaluación de las iniciativas de cooperación técnica de gran envergadura que deberían ser objeto de evaluación por separado. Los proyectos de desarrollo de alcance nacional y regional, que incluyen fondos fiduciarios unilaterales, con un presupuesto de 2 millones de USD, o superior, seguirán evaluándose de forma independiente en caso de que no sean objeto de evaluaciones temáticas, estratégicas o por países. Ello es aplicable asimismo a la financiación en virtud de los acuerdos marco en apoyo a la labor normativa de la Organización. Sin embargo, los proyectos con un presupuesto de más de 4 millones de USD, incluidos los fondos fiduciarios unilaterales, siempre deben ser objeto como mínimo de una evaluación específica completa⁵.

8. Desde la decisión del Consejo adoptada en junio de 2007, un total de 203 proyectos han sido aprobados con un presupuesto de más de 2 millones de USD. De estos, 99 (el 49 %) incluían una mención en el documento del proyecto a la intención de evaluarlo en algún momento. Dentro de este grupo, 94 proyectos tenían un presupuesto superior a 4 millones de USD. De estos, en 43 proyectos (el 46 %) se hacía referencia a una evaluación. Esta cifra es reducida, habida cuenta de la importancia atribuida a la evaluación por parte de los órganos rectores y la función decisiva que esta desempeña en la rendición de cuentas y el aprendizaje institucionales.

9. Desde 2010, la Oficina de Evaluación ha adoptado un enfoque más orientado a la acción para determinar los proyectos que cumplen los criterios de evaluación a través de las funcionalidades del Sistema de información sobre gestión del Programa de campo (FPMIS) y los mensajes dirigidos a los

⁴ CL 139/4, Anexo I.

⁵ C 2007/4, párrs. 26 a 27.

responsables de presupuesto, cuando los documentos del proyecto contemplen disposiciones de evaluación. No obstante, la decisión final sobre el momento de realizar una evaluación la toma el responsable de presupuesto, en consulta con otras partes interesadas. La disponibilidad de fondos y el compromiso asumido para llevar a cabo una evaluación a menudo son factores decisivos.

Las cuentas comunes de los fondos fiduciarios

10. En el momento en que el Consejo tomó su decisión en 2007, el fondo fiduciario para la evaluación de los proyectos de emergencia y rehabilitación ya se había establecido. Este fondo se ha utilizado para financiar los principales estudios de evaluación de las intervenciones de emergencia y rehabilitación en los distintos países de todas las regiones (p. ej., el Cuerno de África) y a nivel mundial (p. ej., dos evaluaciones en tiempo real de la labor de la FAO sobre la influenza aviar altamente patógena). El fondo fiduciario ha permitido asimismo la realización de evaluaciones que: tienen en cuenta las especificidades del contexto humanitario y, por tanto, están orientadas a los programas en lugar de a los proyectos; son más sistemáticas al valorar la rendición de cuentas; abarcan con más detalle las operaciones de emergencia y rehabilitación de la FAO. También ha permitido a la Organización participar en las evaluaciones de las operaciones de emergencia y rehabilitación realizadas en todo el sistema de las Naciones Unidas, así como extraer lecciones más adecuadas de las mismas. Sin embargo, la participación de los donantes en dicho fondo fiduciario no es universal ya que algunos todavía hacen hincapié en realizar evaluaciones de proyectos individuales o no proporcionan ningún recurso con este fin.

11. A principios de 2011 se estableció la cuenta común del fondo fiduciario para la evaluación de las iniciativas de cooperación técnica financiadas de manera voluntaria, con la publicación de la Circular del Programa de campo de la FAO n.º 2011/1 sobre las disposiciones de evaluación de los proyectos de cooperación técnica para el desarrollo sufragados con contribuciones voluntarias. En cumplimiento de la decisión del Consejo, en la Circular se señala lo siguiente:

- La cuantía obligatoria destinada a evaluación de las actividades financiadas con contribuciones voluntarias por un valor inferior a 4 millones de USD se depositará en el fondo fiduciario con vistas a la evaluación de la cooperación técnica para el desarrollo. El fondo fiduciario garantiza que los recursos se proporcionan para la evaluación de las actividades sufragadas con contribuciones voluntarias. Este fondo se utilizará para llevar a cabo actividades de evaluación estratégica, temática y por países.
- Las actividades financiadas de forma voluntaria con un presupuesto superior a 4 millones de USD deben incluir disposiciones adecuadas con objeto de emprender como mínimo una evaluación separada e independiente durante el período de realización con cargo al presupuesto del proyecto; en esos casos, los fondos permanecerían en el presupuesto del proyecto y no se transferirían a la cuenta común del fondo fiduciario.

12. La cuantía de las asignaciones para la evaluación se detalla en la Circular, la cual es idéntica a la que se viene aplicando desde su establecimiento para el fondo fiduciario con vistas a la evaluación de los proyectos de emergencia y rehabilitación.

13. Debido al breve período de tiempo transcurrido desde que se creó la cuenta común del fondo fiduciario destinado a la evaluación de la cooperación técnica para el desarrollo, es demasiado temprano para valorar si los asociados que proporcionan recursos respetarán la decisión del Consejo. Sin embargo, con arreglo a la experiencia con el fondo fiduciario destinado a las evaluaciones de emergencia y rehabilitación, uno de los mayores problemas sigue siendo la falta de voluntad de algunos asociados de financiar las disposiciones de evaluación como un costo directo con arreglo a las modalidades definidas en virtud de la decisión del Consejo.

Conclusiones

14. Desde 2010, la Organización ha adoptado una serie de medidas para mejorar el cumplimiento de la decisión del Consejo, que incluye el establecimiento de la cuenta común del fondo fiduciario con vistas a la evaluación de la cooperación técnica para el desarrollo, la publicación de la Circular del

Programa de campo y un seguimiento más sistemático en la Oficina de Evaluación para determinar los proyectos con disposiciones de evaluación.

15. Sin embargo, el número de proyectos con dichas disposiciones sigue siendo reducido. Con el cambio a un presupuesto unificado, la falta de cumplimiento del requisito previsto en el PIA en virtud del cual todos los donantes respetarán la decisión del Consejo de que se asigne a la evaluación el 1 % como mínimo de todos los recursos extrapresupuestarios⁶, así como un incremento del porcentaje de la consignación neta, es un motivo de preocupación, sobre todo desde que los órganos rectores adoptaran la posición de que la consignación neta no debería utilizarse para subvencionar actividades financiadas con contribuciones voluntarias.

16. Como parte del esfuerzo para abordar esta situación, la Administración de la FAO está tomando las siguientes medidas:

- a) comunicar a las divisiones técnicas de la sede, las oficinas descentralizadas y los asociados que proporcionan recursos las disposiciones de la Carta de Evaluación y la Circular del Programa de campo con objeto de que el personal pueda examinar si es pertinente incluir disposiciones de evaluación de forma sistemática en todos programas y proyectos financiados de manera voluntaria que se formulen, e informar a los asociados al respecto;
- b) la inclusión de la Circular del Programa de campo en el nuevo proyecto de directrices sobre el ciclo de los proyectos, como parte integrante de la etapa de formulación de los mismos;
- c) la inclusión del requisito de evaluación y la asignación presupuestaria correspondiente en consonancia con la Circular del Programa de campo en el módulo de capacitación sobre el ciclo de los proyectos dirigido a los responsables de su formulación que se está elaborando.

Medidas que se proponen al Comité del Programa

17. El Comité quizá desee:

- señalar a la atención del Consejo los progresos realizados en la aplicación de su decisión de junio de 2007 sobre la financiación de las evaluaciones de los proyectos y programas sufragados con aportaciones voluntarias;
- alentar a los asociados de la FAO que proporcionan recursos a que comuniquen a las autoridades competentes de sus países la importancia de la evaluación en la estructura de gobernanza de la Organización y la necesidad de cumplir la decisión del Consejo;
- solicitar que la Oficina de Evaluación siga supervisando las actividades financiadas con aportaciones voluntarias para las que los asociados no hayan acordado proporcionar recursos destinados a la evaluación, y presentando al Consejo y a la Conferencia informes al respecto, con arreglo a la decisión del Consejo.

⁶ Plan inmediato de acción para la renovación de la FAO, medida 2.78.